

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

La entidad peticionaria «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», ha de constituir, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», una fianza por valor de 6.372.080 pesetas, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Esta fianza se tiene que depositar en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del Delegado territorial, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes, desde la constitución de la fianza, «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», ha de acreditar documentalmente, ante la Delegación Territorial de Tarragona, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en las autorizaciones que se otorguen para su montaje, la Delegación Territorial formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 12 de enero de 2000.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—4.551.

**Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, referente a anuncio de información pública sobre variación de los afectados y/o afectaciones en relación con la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción, red de distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Roda de Barà (referencia XDF-95).**

Se ha producido una variación en el trazado de la tubería de gas, en relación a sus reiterativos cruces con la tubería de etileno que discurre próxima a la del gas proyectado, por razones técnicas impuestas por el Ayuntamiento de Roda de Barà. Esta variación del trazado comporta modificaciones en la relación inicial de afectaciones.

El anuncio inicial fue publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3025, de 29 de noviembre de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 29 de noviembre de 1999, y en el «Diari de Tarragona» de 30 de noviembre de 1999.

El mencionado proyecto se somete de nuevo al trámite de información pública al efecto que pueda ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y presentar las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 14 de enero de 2000.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—4.553.

**Anexo**

*Lista de bienes y derechos afectados que han sufrido modificación, que son nuevos afectados o que han sido desafectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número, TD=titular y domicilio; PO=polygono número; PA=parcela número; N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales; SO=ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; A=autopista; Acq=acequia:

Al=Almendros; R=rio; Ri=riachuelo; Rie=riera; BC=barranco; Ca=cantera;

Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; Pa=pastos; Er=yerro; Fr=frutos;

Ho=huerta; Ind=industria; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano;

Bb=bosque bajo; Ba=bosque alto; Ol=olivos; Psta=pista; Pl=plantación;

Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; To=torrente; Urb=urbana;

Vñ=viña; Vv=vivero.

Término municipal de Roda de Barà

Conducción principal. Modificación de parcelas

FN=RH-1; TD=Alfonso Vilallonga Cabeza Vaca, paseo de Sant Joan, 147, 08037 Barcelona; PO=4; PA=51; T=282,52; 7,74, 10,33, 52,55, 253,17, 334,63; SO=1889,39, 55,90, 78,33, 397,71, 1759,61, 2408,05; SP=847,56, 24,95, 31,10, 153,18, 759,51, 1002,10; N=Ba, Bb, Cm, Fr, Pl, Ts.

FN=RH-3; TD=Junta de Aguas de Cataluña, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona; PO=0; PA=0; T=12,01; SO=77,55; SP=36,03; N=To.

FN=RH-4; TD=José Guinovart Givert, Nou, 42, 43883 Roda de Barà; PO=4; PA=25; T=68,50; SO=461,76; SP=205,50; N=Pl.

FN=RH-5; TD=José Guinovart Givert, Nou, 42, 43883 Roda de Barà; PO=4; PA=59; T=90,19; SO=628,62; SP=270,57; N=Pl.

FN=RH-7; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=8,51; SO=59,76; SP=25,53; N=Cm.

FN=RH-8; TD=Juan Parés Figueras, Valls, 4, 43883 Roda de Barà; PO=4; PA=23; T=11,46, 6,03, 52,92, 1,90; SO=84,36, 42,52, 361,19, 13,08; SP=34,38, 18,09, 158,76, 5,70; N=Bb, Cm, Pl, Ri.

FN=RH-9; TD=Salvador Riambau Ramon, Miramar, 6, 43883 Roda de Barà; PO=4; PA=22; T=181,69; SO=1264,64; SP=545,07; N=Pl.

FN=RH-10; TD=Salvador Riambau Ramon, Miramar, 6, 43883 Roda de Barà; PO=4; PA=20; T=0,00; SO=0,11; SP=0,00; N=Ts.

FN=RH-11; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=5,32; SO=37,81; SP=15,96; N=Cm.

FN=RH-12; TD=Rosa Guinovart Mercadé, David Pujol, 14, 43883 Roda de Barà; PO=3; PA=16; T=76,81; SO=584,88; SP=230,43; N=Pl.

FN=RH-13; TD=Roser Garriga Brito, Sant Salvador, 17, 43883, Roda de Barà; PO=2037; PA=2; T=50,53; SO=322,00; SP=151,59; N=Pl.

FN=RH-14; TD=Juan Roca Caralt, Muntanya, 12, 43883 Roda de Barà; PO=2037; PA=13; T=71,19; SO=493,99; SP=213,57; N=Pl.

FN=RH-16; TD=Victoria Martorell Solé, Santa Ana, 53, 43700 El Vendrell; PO=2067, 3; PA=4, 15; T=4,87, 78, 37; SO=34,29, 545,78; SP=14,61, 235,11; N=Cm, Pl.

FN=RH-17; TD=Juan Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona; PO=3; PA=49; T=125,14; SO=867,44; SP=375,42; N=Pl.

FN=RH-18; TD= Maria Bonan Mercadé, pl. dels Pins, 13, 43883 Roda de Barà; PO=2037; PA=6; T=9,90, 12,70; SO=45,61, 84,65; SP=29,70, 38, 10; N=Bb, Cm.

FN=RH-20; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=6,35; SO=45,04; SP=19,05; N=Cm.

FN=RH-21; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=4037; PA=1; T=40,93; SO=287,79; SP=122,79; N=Er.

FN=RH-22; TD=Pedro Pou Miró, Dr. Trueta, 21, 08470 Sant Celoni; PO=2037, PA=10; T=3,13, 14,47; SO=47,06, 93,72; SP=12,85, 39,95; N=Cm, Er.

FN=RH-23; TD=Antonio Pujol Ferrán, Montjuic, 15, 43883 Roda de Barà; PO=2037; PA=9; T=5,23, 24,60; SO=15,86, 174,12; SP=15,69, 73,80; N=Cm, Er.

FN=RH-24; TD=Acesa, pl. Gal·la Placidia, 08006 Barcelona; PO=0; PA=0; T=29,99, 19,72; SO=0,00, 0,00; SP=0,00, 0,00; N=A, Ba.

FN=RH-26; TD=Concepción Elias Condal, Aribau, 250 5, 08006 Barcelona; PO=2037; PA=11; T=19,07; SO=157,81; SP=57,21; N=Er.

FN=RH-27; TD=Diputació Tarragona Servei Carreteres, paseo Sant Antoni, 7, 43003 Tarragona; PO=0; PA=0; T=12,45; SO=0,00; SP=0,00; N=Ctra.

FN=RH-28; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=9031; PA=5; T=71,35; SO=460,41; SP=214,05; N=Er.

FN=RH-31; TD=José Bertrán Soler, Madrazo, 50, 4.º, 08006 Barcelona; PO=9031; PA=1; T=191,20; SO=1383,62; SP=573,60; N=Er.

FN=RH-32; TD=Concepción Elias Condal, Aribau, 250 5, 08006 Barcelona; PO=9031; PA=2; T=135,46; SO=942,19; SP=406,38; N=Ts.

FN=RH-33; TD=Filomena Güell Mercadé, Comte Borrell, 294, 3.º, 08029 Barcelona, PO=9031; PA=4; T=37,96; SO=265,93; SP=113,88; N=Ts.

FN=RH-35; TD=Concepción Elias Condal, Aribau, 250 5, 08006 Barcelona; PO=9031; PA=2; T=86,13; SO=604,09; SP=258,39; N=Ts.

FN=RH-36; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà, PO=2069; PA=16; T=28,60; SO=222,95; SP=85,80; N=Ts.

FN=RH-38; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà, PO=2069; PA=2; T=6,42; SO=0,00; SP=0,00; N=Cm.

FN=RH-39; TD=José Martorell Parés, Sant Salvador, 15, 43883 Roda de Barà, PO=2069; PA=17; T=49,02; SO=166,25; SP=147,06; N=Ts.

FN=RH-40; TD=José Martorell Parés, Sant Salvador, 15, 43883 Roda de Barà; PO=6040; PA=11; T=0,00, 88,94; SO=86,34, 416,96; SP=0,00, 266,82; N=Er, Pl.

FN=RH-43; TD=Maria Figueras Mota, Santiago Rusinyol, 14, 43883 Roda de Barà; PO=6040; PA=9; T=247,23; SO=1715,01; SP=741,69; N=Ts.

FN=RH-44; TD=Roure Grau, Sociedad Limitada, Emancipación, 11, 08021 Barcelona; PO=6040; PA=3; T=304,24; SO=2127, 32; SP=912,72; N=Pl.

FN=RH-45; TD=María Ventosa Martí, Aragón, 418, 1.º 3.ª, 08013 Barcelona; PO=6040; PA=8; T=257,84; SO=1768,23; SP=773,52; N=Pl.

FN=RH-46; TD=María Ventosa Martí, Aragón, 418, 1.º 3.ª, 08013 Barcelona; PO=9; PA=22; T=100,19, 67,35, 0,00; SO=746,07, 451,55, 14,81; SP=293,25, 203,21, 5,64; N=Pl, Cm, Er.

#### Nuevas afectaciones

FN=RH-37; TD=Marcelo Mautot Casanoves, Arcipreste Baró, 50 3, 12500 Vinaroz; PO=2069; PA=18; T=0,00; SO=176,44; SP=0,00; N=Er.

FN=RH-41; TD=Joaquín Guillén Indias, Miramar, 15, 43883 Roda de Barà; PO=6040; PA=10; T=0,00; SO=115,37; SP=2,42; N=Er Parcelas desafectadas.

FN=RH-47; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=8,24; SO=314,27; SP=25,14; N=Psta.

FN=RH-48; TD=«Urbanizaciones y Servicios, Sociedad Anónima», Santalo, 51, 08021 Barcelona; PO=5990; PA=1; T=35,62, 0,00; SO=135,47, 1,73; SP=105,90, 0,44; N=Bb, Cm.

FN=RH-49; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=3009; PA=1; T=38,05, 14,55; SO=120,19, 63,15; SP= 106,41, 30,43; OD=4,60, 16,38; N=Cm, Ba.

FN=RH-51; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=2,76; SO=0,00; SP=0,00; N=Urb.

#### Red de distribución 1 Modificación de parcelas

FN=RH-17; TD=Juan Bertran Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona; PO=3; PA=49; T=71,58; SO=493,51; SP=146,21; N=Pl.

FN=RH-18; TD=María Bonan Mercadé, pl. dels Pins 13, 43883 Roda de Barà; PO=2037; PA=6; T=0,00; SO=39,62; SP=0,00; N=Cm.

#### Parcelas desafectadas

FN=RH-27; TD= Diputació Tarragona Servicio de Carreteras, paseo Sant Antoni, 7, 43003 Tarragona; PO=0; PA=0; T=12,94; SO=131,00; SP=0,00; N=Ctra.

FN=RH-52; TD=José Bertran Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona; PO=3059; PA=2; T=23,86; SO=137,78; SP=71,79; N=Fr.

FN=RH-53; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=6,44; SO=47,27; SP=19,10; N=Cm.

FN=RH-54; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=59,94; SO=0,00; SP=0,00; N=Urb.

FN=RH-57; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=0,71; SO=0,00; SP=0,00; N=Urb.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, Dirección General de Industria, referente a información pública la petición de la instalación eléctrica. Expediente AT 168/99 (A).**

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del

Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica:

Línea de media tensión derivación a CTI La Calderona, comprendida en la electrificación rural de Alfoz de Lloredo.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Medio, 12, Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alfoz de Lloredo.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en baja tensión.

Características principales:

Línea de media tensión número 1, derivación a CTI La Calderona.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 572 metros.

Tipo: LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: Cuatro.

Origen: Apoyo número 32 de la línea «Villapresente-Cóbrecos» de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Final: CTI La Calderona.

Presupuesto: 1.806.353 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal, derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado

4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—4.337.

#### Relación de afectados

Línea de media tensión a derivación del CTI La Calderona.

Finca número: 9. Polígono: 26. Parcela: 19. Término municipal: Alfoz de Lloredo. Propietario: Don José Luis Calderón Palencia.

Domicilio: Barrio Castañón, 67, 39526 Novales (Cantabria).

Afección: Separación conductores, 4 metros. Altura mínima: 11,5 metros. Anchura de faja de seguridad: 10 metros. Vuelo: 35 metros.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Málaga sobre información pública. Expropiaciones.**

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1999, de conformidad con lo preceptuado en las Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y artículos 13 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el periódico «Diario Sur», de Málaga, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos afectados por el proyecto de obras complementarias de construcción de puente sobre el río Campanillas, sitios en finca Salinas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, las observaciones o reclamaciones que estime pertinentes respecto a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados, para lo cual el expediente de su razón estará de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en calle Palestina, número 7 (barriada Carranque).

Los escritos de alegaciones podrán presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 10 de enero de 2000.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.—4.321.